



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°203-2017

Lima, 03 OCT. 2017

VISTO, el Formato 1-B: Solicitud de viáticos, pasajes y otros gastos del 27 de setiembre de 2017, el Memorándum N° 424-2017/DPP, el Informe Técnico N° 6-2017/DPP y el Informe Legal N° 360-2017/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Memorándum N° 424-2017/DPP se adjunta el Informe Técnico N° 6-2017/DPP, a través del cual la Dirección de Portafolio de Proyectos señala que mediante documento del 26 de setiembre de 2017, HC Group, asociación sin ánimo de lucro de empresas vinculadas a infraestructura hospitalarias y sanitarias, en colaboración con el Ayuntamiento de Cartagena de Indias y la Secretaría de Salud de Bogotá cursó invitación a PROINVERSIÓN para que la Directora (e) de Proyecto en temas de salud participe en el II Congreso LATAM SALUD, que se desarrollará los días 4, 5 y 6 de octubre de 2017, en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., República de Colombia;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por la servidora María Elena Fernández Cervantes, Directora (e) de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos de esta institución;

Que, asimismo los objetivos del evento son conocer, a través de la exposición de los diferentes países participantes, los planes de infraestructura hospitalaria para los próximos años, dando a conocer los proyectos en marcha, mostrando hacia qué modelo quiere ir a cada país en materia sanitaria. En dicha línea, el evento permitirá difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión, promover la cartera de proyectos en infraestructura y servicios públicos del sector salud encargados a PROINVERSIÓN, y conocer las mejores prácticas en Asociaciones Público



Privadas, a través de la participación en el evento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF);

Asimismo, el referido informe técnico señala que los gastos de pasajes aéreos, estadía, alimentación y traslados serán asumidos en su integridad por el Comité organizador del evento, sin generar gastos a PROINVERSIÓN;

Que, mediante Informe Legal N° 360-2017/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la participación de la citada servidora de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca en lo dispuesto por el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, sobre la autorización de viajes que no ocasionen gastos al Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la servidora María Elena Fernández Cervantes, Directora (e) de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, del 3 al 7 de octubre de 2017, a la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, la citada servidora deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 3.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

